

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000 90916

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
CEXACHRISFREI C.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CEXACHRISFREI C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 7 de marzo de 1989 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.89-2-1-1- ~~00014~~ el 28 NOV. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 11.228 el 29 de octubre de 1991
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina CEXACHRISFREI C.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la instalación y explotación de hoteles, moteles, residenciales, centros vacacionales, salas de juego de azar y recreativos, casinos, paraderos turísticos, como también a la compraventa de vehículos; permuta, administración de bienes inmuebles; en general a la celebración de todo acto o contrato permitido por la Ley y relacionados con los objetivos antes indicados.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.30.000.00; en especie S/. 1'970.000.00 mediante el aporte de bienes muebles e inmuebles.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pero necesitará autorización de la Junta General para la compra y la venta de bienes inmuebles de cualquier

valor así como la constitución de hipotecas, anticresis o cualquier otro gravamen sobre los bienes de propiedad de la compañía.

JN
eac.

Guayaquil, 15 de abril del 1991

ABG. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)